REPÚBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**003112 01 MAR 2021**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Economía de la Fundación Universitaria Los Libertadores, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 8928 del 31 de mayo de 2018, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución número 15265 del 26 de julio de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Economía de la Fundación Universitaria Los Libertadores, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 15265 del 26 de julio de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Economía de la Fundación Universitaria Los Libertadores, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 26 de septiembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Economía (Código SNIES 52112).

Que en sesión realizada los días 27 y 28 de agosto de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Economía, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

*«Se ha demostrado que el programa de ECONOMÍA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La trayectoria de 38 años del Programa de Economía de la Fundación Universitaria Los Libertadores en Bogotá, formando profesionales éticos, con liderazgo en la creación y mejoramiento de empresas y la transformación de la sociedad. De acuerdo con lo registrado en el informe de autoevaluación, el Programa cuenta con 2671 graduados.*

- *La acreditación obtenida en 2016, en la cual se reconoció la alta calidad del Programa; cabe resaltar la atención prestada a las recomendaciones formuladas e implementadas durante la vigencia de esta, en particular la aprobación y aplicación del escalafón profesoral, la reforma curricular que fortaleció los componentes de teoría económica, econometría e investigación; también se avanzó en seguimiento y acercamiento a los egresados.*

- *La planta de cinco profesores de tiempo completo y dedicación exclusiva al programa, dos de ellos con doctorado y tres con título de maestría (en 2016 no había doctores). El cuerpo docente atiende una población de 118 estudiantes en 2020-1, con una relación de 24 estudiantes por profesor.*

- *La movilidad entrante de profesores y expertos internacionales pasó de 5 profesores en el período 2010-2014 a 26 invitados en el período 2105-2019.*

- *La adecuada distribución de la dedicación de los profesores de tiempo completo a las funciones misionales del programa; en docencia 28%, en investigación 45% y en gestión académica 27%.*

- *Los resultados de la productividad académica-investigativa; en la ventana de tiempo 2015-2019, los profesores publicaron 20 productos (tres libros, tres capítulos de libro y 14 artículos en revistas indexadas), para un promedio de 0,8 productos por profesor anualmente.*

- *EL grupo de investigación Reflexión Económica, Administrativa y Contable, categoría A de Colciencias (C en 2015), relacionado con el programa en las siguientes líneas: economía y comercio internacional, competitividad y desarrollo empresarial, desarrollo sostenible y educación ambiental.*

- *La ruta de formación en investigación de los estudiantes, que comienza con cursos de dedicación exclusiva a este propósito, Fundamentos e Investigación, Investigación y Análisis Económico y Proyecto de Investigación en Economía Aplicada; seguido de los semilleros de*

*investigación y continúa con las opciones de grado de carácter investigativo: pasantía de investigación, proyecto de grado y luego puede optar como Joven investigador.*

- *La participación, durante el periodo 2015-2019, de 83 estudiantes en el curso virtual de semilleros, 58 en pasantías de investigación, 65 en proyectos de grado en investigación, 136 en semilleros ligados a proyectos de investigación desarrollados por los profesores del Programa y la participaron de seis jóvenes investigadores en éstos.*

- *La categorización de los profesores – investigadores, dos como asociados y dos juniors.*

- *El esfuerzo realizado por el Programa para reducir el índice de deserción semestral del Programa, que pasó del 10.2% en el año 2015 al 8.85 en el año 2019.*

- *Los tres observatorios existentes que son espacios de aprendizaje para los estudiantes del Programa: Observatorio de Competitividad Empresarial (OCE), Observatorio Colombiano de Tratados Internacionales (OCTC) y el Observatorio de Desarrollo Sostenible Bogotá-Región.*

- *La participación de los estudiantes en la aplicación del Modelo de Indicadores de Gestión Sostenible y Asociatividad (MIGSA), el cual se ha aplicado a 254 empresas de sectores de la industria, el turismo, y el avícola; así como el programa de radio Sentidos Económicos, el cual, desde su creación en el año 2017, emite semanalmente noticias, comentarios y debates sobre tópicos de coyuntura económica, con expertos panelistas invitados.*

- *La existencia de la revista estudiantil "LUCENTIS", en la cual los estudiantes publican ensayos de su autoría.*

- *La dotación del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), el cual cuenta espacios físicos especializados, documentos escritos y audiovisuales, bases de datos, acceso a plataformas de libros electrónicos y herramientas de investigación; además del Laboratorio de Econometría, equipado con software especializado y un laboratorio de análisis financiero y seguir movimientos accionarios en tiempo real.*

- *La Institución y el Programa cuentan con suficientes recursos de infraestructura física y de apoyo académico para el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar universitario. Se trata de instalaciones de excelente calidad, como aulas de clase, auditorios, salas de sistemas, laboratorios, biblioteca, bases de datos y demás recursos requeridos para las actividades académicas de docencia, investigación y proyección social.*

- *Las políticas en materia de bienestar universitario y permanencia estudiantil, respaldadas con instalaciones adecuadas para las actividades culturales y la práctica del deporte y la recreación.*

- *La solidez financiera, tanto en lo operacional como en lo patrimonial garantizan la sostenibilidad del Programa, aun con proyecciones muy conservadoras de crecimiento en el número de estudiantes.*

*Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ECONOMÍA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Reforzar las estrategias para mejorar los resultados académicos en las pruebas de estado Saber Pro; en 2018 y 2019 el Programa se ubicó por debajo del promedio de su grupo de referencia.*

- *Continuar con los esfuerzos realizados para lograr cada día un mayor número de artículos publicados en revistas indexadas del orden nacional e internacional; así como la publicación de libros y capítulos de libros.*

- *Consolidar las campañas de promoción de los servicios de bienestar universitario para estimular su uso, especialmente por los estudiantes de la jornada nocturna.*

- *Ampliar las estrategias que permitan a los estudiantes mejorar el aprendizaje y la asimilación de un segundo idioma; los empleadores valoran la gran autonomía en el trabajo, el liderazgo y su elevada capacidad para manejo de información y datos, pero señalan que la competencia en una segunda lengua es deficiente.*
- *Seguir avanzando en desarrollar los proyectos específicos de carácter estratégico, que la Institución y el Programa han identificado como oportunidades de mejoramiento en relación con los profesores, la evaluación de los aprendizajes, la internacionalización, los egresados y el bienestar.*

- *De manera prioritaria, implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Economía de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.*** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

| | |
|---|---|
| **Institución:** | Fundación Universitaria Los Libertadores |
| **Nombre del programa:** | Economía |
| **Modalidad:** | Presencial |
| **Lugar de Desarrollo:** | Bogotá D.C. |

**Parágrafo.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

**Artículo 2. *Renovación del Registro Calificado.*** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1**: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2**: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**Artículo 3. *Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.*** El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**Artículo 5. *Notificación.*** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Los Libertadores, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6. *Recursos.*** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7. *Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 8.** ***Constancia de ejecutoria.*** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 52112 (Código de Proceso:61)